



ANEAES

Tetã Rogavusu Tekombo'e Mbo'chaovusupegua
Jehepyre'ë ha Nembokuatiapegua
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de la Educación Superior



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

**PARAGUÁI
REKUÁI**

RESOLUCIÓN N° 490

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR,
POR 4 AÑOS, EL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN,
DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD
COLUMBIA DEL PARAGUAY, SEDE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL
MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE
POSTGRADO DEL MODELO NACIONAL.**

Asunción, 13 de diciembre de 2023

VISTO: El proceso de evaluación desarrollado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, en el programa de Doctorado en Administración, dependiente de la Dirección de Posgrado de la Universidad Columbia del Paraguay, sede Asunción; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2072/2003 "De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior", en su artículo 1°, establece que la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) tiene como finalidad evaluar y, en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior;

Que, la citada Ley en su artículo 22 establece:
"La acreditación es la certificación académica de una institución de educación superior o de una carrera o curso de posgrado, basada en juicio sobre la consistencia entre objetivos, los recursos y la gestión de una unidad académica. Comprende la autoevaluación, la evaluación externa y el informe final...";

Que, por Resolución N° 213 de fecha 19 de julio de 2018, se aprueban los documentos actualizados del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, y se autoriza su publicación;

Que, la Resolución N° 44 de fecha 06 de marzo de 2019 aprueba el Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) y sus Documentos Orientadores;

Que, la Resolución N° 160 de fecha 2 de julio de 2020 aprueba la actualización del Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES);

William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-328 6079 / 328 6081
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py





ANEAES

Tetã Rogavusu Tekombo'o Mbo'chaovusupegua
Jehépyne'e ha Nembokuatinapegua
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de la Educación Superior



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

**PARAGUÁI
REKUÁI**

RESOLUCIÓN N° 490

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR 4 AÑOS, EL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD COLUMBIA DEL PARAGUAY, SEDE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DEL MODELO NACIONAL.

-2-

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ha realizado el proceso de evaluación del programa de Doctorado en Administración, dependiente de la Dirección de Posgrado de la Universidad Columbia del Paraguay, sede Asunción;

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ha analizado el informe de autoevaluación y el informe del Comité de Pares Evaluadores conformado por Viviana Acosta López, María Lourdes Flor de Chaparro y Gustavo Valenzuela Ferreira, a los efectos de redactar la síntesis evaluativa respectiva;

Que, el Consejo Directivo de la ANEAES, luego de un análisis exhaustivo del proceso de evaluación realizado, ha decidido acreditar, por 4 años, el programa de Doctorado en Administración, dependiente de la Dirección de Posgrado de la Universidad Columbia del Paraguay, sede Asunción, según consta en el Acta N° 34 de fecha 13 de diciembre de 2023;

Que, el artículo 82 de la Ley N° 4995 "De Educación Superior" establece: "La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera...";

Que, el artículo 9° de la Ley N° 2072/2003 establece: "... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expide la Agencia...";

Que, según el Decreto N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017, Decreto N° 7403 de fecha 28 de junio de 2017, Decreto N° 4110 de fecha 01 de octubre de 2020 y Decreto N° 4919 de fecha 25 de febrero de 2021, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) para el periodo 2021-2024;

William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-328 6079 / 328 6081
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py





ANEAES

Tetã Rogavusu Tekombo'o Mbo'ehaovusupegua
Jehépyrme'e lu Nembokuatinihapegua
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de la Educación Superior



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI

RESOLUCIÓN N° 490

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adriana Pesca Nardi
POR 4 AÑOS, EL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN,
DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD
COLUMBIA DEL PARAGUAY, SEDE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL
MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE
POSTGRADO DEL MODELO NACIONAL.

-3-

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 05
labrada en fecha 22 de febrero de 2023, se reeligió a la Presidente del Consejo Directivo
para el periodo 2023-2024.

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE
EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

- 1°.- ACREDITAR, por 4 años, el programa de Doctorado en Administración,
dependiente de la Dirección de Posgrado de la Universidad Columbia del
Paraguay, sede Asunción, a partir de la fecha de promulgación de la presente
Resolución.
- 2°.- RECOMENDAR a la Universidad Columbia del Paraguay, sede Asunción, a
implementar las sugerencias de mejora enunciadas en el informe anexo a la
presente Resolución, para el programa de Doctorado en Administración.
- 3°.- DISPONER la entrega del Plan de Mejoras en un plazo no mayor a 90 (noventa)
días, a partir de la recepción de la presente Resolución. Dicha herramienta de
gestión deberá responder al cumplimiento de las recomendaciones contempladas
en el informe anexo a esta disposición.
- 4°.- COMUNICAR y archivar.



Dina Matiauda Sarubbi

Dra. Dina Matiauda Sarubbi
Presidente

William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-328 6079 / 328 6081
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

